GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

JUNAEB
DIRECCIÓN REGIONAL

MODIFÍQUESE PARCIALMENTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 104 DEL 31 DE MAYO DE 2021 ASIGNA, RENUEVA Y RESUELVE SOLICITUDES DE ESTADOS DE EXCEPCIÓN BECA INDÍGENA, SEGÚN INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 122

PUNTA ARENAS, 6 DE JULIO DE 2021

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.289 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2021; en el Decreto N° 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta N° 3052 de fecha 21 de diciembre de 2020, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en la Resolución Exenta RA N° 173/366/2929 de fecha 15 de Abril de 2020 de JUNAEB, que nombre a doña Paula Vidal Muñoz como Directora de la Junta de Auxilio Escolar y Becas Región de Magallanes y de la Antártica Chilena; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 16 de 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, el Decreto N° 126 de 2005, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3° lo siguiente: "*Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación.*"

3.- Que, en el considerando N° 11 en relación a los postulantes de la Resolución número 104 del 31 de Mayo de 2021 se menciona en la letra c, asignar a 75 de postulantes de superior; siendo que corresponde a 68 estudiantes; en cuanto en la letra f, rechazar a 472 postulantes de superior, siendo que corresponde 479 estudiantes.

4.- En el artículo primero se señala que se asigna a 75 postulantes de educación superior; siendo que corresponde a 68 estudiantes.

5.- En el artículo séptimo se señala los documentos partes de la resolución N° 104 de 31-5-21; siendo que debiese indicar que corresponde suprimir a estudiantes 7 estudiantes.

6.- Que, teniendo presente lo dispuesto en el inciso final del artículo 13 de la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, esto es, la Administración podrá subsanar los vicios de que

adolezcan los actos que emita, siempre que con ello no se afectaren intereses de terceros, corresponde modificar la resolución exenta individualizada con el objeto de dar certeza jurídica a la decisión adoptada por esta autoridad regional, al tenor de lo que se expondrá en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

Por tanto, en mérito de lo anterior;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFÍQUESE PARCIALMENTE la Resolución Exenta N° 104 del 31 de Mayo de 2021 de JUNAEB, en el sentido que a continuación se indica:

1) **DICE:**

CONSIDERANDO número 11 punto de postulantes:

c. Procede asignar la Beca a 75 estudiantes de enseñanza superior, para el año 2021, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.

DEBE DECIR:

Procede asignar la Beca a 68 estudiantes de enseñanza superior, para el año 2021, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.

2) **DICE:**

ARTICULO PRIMERO: ASÍGNESE, la Beca Indígena a 7 estudiantes de Enseñanza Básica; 41 estudiantes de Enseñanza Media, y 75 estudiantes de Educación Superior, para el año 2021, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período, de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	BÁSICA	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	7
		Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	0
		Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.	0
		SUB TOTAL	7
	MEDIA	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	41
		Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	0
		Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.	41
		SUB TOTAL	41
	SUPERIOR	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	59
		Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	0
		Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.	16
		SUB TOTAL	75
	TOTAL GLOBAL		123

DEBE DECIR:

ARTICULO PRIMERO: ASÍGNESE, la Beca Indígena a 7 estudiantes de Enseñanza Básica; 41 estudiantes de Enseñanza Media, y 68 estudiantes de Educación Superior, para el año 2021, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período, de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	BÁSICA	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	7
		Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	0
		Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.	0
		SUB TOTAL	7
	MEDIA	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	41
		Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	0
		Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.	41
		SUB TOTAL	41

	SUPERIOR	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	**55**
		Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	**0**
		Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.	**13**
		SUB TOTAL	**68**
	TOTAL GLOBAL		**116**

3) DICE

ARTÍCULO OCTAVO.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Acta Comisión Beca Indígena de fecha 31-05-2021.
- Anexo N° 1: "Individualización de estudiantes postulantes a quienes se asigna la Beca Indígena para el año 2021."
- Anexo N° 2: "Individualización de estudiantes postulantes respecto de los cuales se rechaza postulación a la Beca Indígena para el año 2021."
- Anexo N° 3: "Individualización de estudiantes a quienes se renueva la Beca Indígena para el año 2021."
- Anexo N° 4: "Individualización de estudiantes respecto de los cuales se rechaza solicitud de renovación de la Beca Indígena para el año 2021."
- Anexo N° 5: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción: "Revisión por nota", y mantiene Beca Indígena para el año 2021."
- Anexo N° 6: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción "Suspensión" para el año 2021."
- Anexo N° 7: "Individualización de estudiantes respecto de los cuales se rechaza solicitud de estado de excepción para el año 2021."

DEBE DECIR:

ARTÍCULO OCTAVO, SUPRÍMASE, la Beca Indígena a 0 estudiantes de Enseñanza Básica, 1 estudiante de Enseñanza Media y a 7 estudiantes de Educación Superior, para el año 2021, respecto de los cuales se ha acreditado que no cumplen con los requisitos para ello.

4) DICE

ARTÍCULO NOVENO: IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.189.GLOSA N° 02.**

DEBE DECIR:

ARTÍCULO OCTAVO.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Acta Comisión Beca Indígena de fecha 31-05-2021.
- Anexo N° 1: "Individualización de estudiantes postulantes a quienes se asigna la Beca Indígena para el año 2021."
- Anexo N° 2: "Individualización de estudiantes postulantes respecto de los cuales se rechaza postulación a la Beca Indígena para el año 2021."
- Anexo N° 3: "Individualización de estudiantes a quienes se renueva la Beca Indígena para el año 2021."
- Anexo N° 4: "Individualización de estudiantes respecto de los cuales se rechaza solicitud de renovación de la Beca Indígena para el año 2021."
- Anexo N° 5: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción: "Revisión por nota", y mantiene Beca Indígena para el año 2021."
- Anexo N° 6: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción "Suspensión" para el año 2021."
- Anexo N° 7: "Individualización de estudiantes respecto de los cuales se rechaza solicitud de estado de excepción para el año 2021."

5) DICE

ARTÍCULO DÉCIMO: NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/"-, a los estudiantes individualizados en os anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO NOVENO: IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.189.GLOSA N° 02.**

6) DICE:

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO DÉCIMO: NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/"-, a los estudiantes individualizados en os anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

7) DICE:

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

8) DICE:

ANEXO N° 1: Individualización de estudiantes postulantes a quienes se asigna la Beca Indígena para el año 2021

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. CUMPLE REQUISITOS SOBRE EL PUNTAJE DE CORTE REGIONAL						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	PUNTAJE
1	[redacted]					496
2						846
3						496
4						540
5						504
6						516
7						496
8						802
9						540
10						482
11						854
12						745
13						494
14						745
15						496
16						518
17						762
18						496
19						734
20						482
21						481
22						725

23	[redacted]	476
24		496
25		762
26		771
27		762
28		556
29		516
30		683
31		535
32		496
33		646
34		725
35		646
36		646
37		646
38		802
39		496
40		486
41		486
42		506
43		482
44		493
45		683
46		725
47		598
48		519
49		725
50		519
51		486
52		725
53		519
54		725
55		646
56		725
57		725
58		646
59		725

2. ACCESO PREFERENTE						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	TIPO DE ACCESO
1	[redacted]					PUEBLO

2	[redacted]	PUEBLO
3		PUEBLO
4		PUEBLO
5		PUEBLO
6		PUEBLO
7		DISCAPACIDAD
8		PUEBLO
9		PUEBLO
10		PUEBLO
11		PUEBLO
12		PUEBLO
13		PUEBLO
14		PUEBLO
15		DISCAPACIDAD
16		DISCAPACIDAD

DEBE DECIR:

ANEXO N° 1: Individualización de estudiantes postulantes a quienes se asigna la Beca Indígena para el año 2021

N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	PUNTAJE
1	[redacted]					846
2						496
3						540
4						504
5						516
6						496
7						802
8						540
9						482
10						854
11						494
12						745
13						496
14						518
15						762
16						496
17						734
18						482
19						481

20	[redacted]	725
21		476
22		496
23		762
24		771
25		762
26		556
27		516
28		683
29		535
30		496
31		646
32		725
33		646
34		646
35		646
36		802
37		496
38		486
39		486
40		506
41		482
42		493
43		683
44		725
45		598
46		519
47		725
48		519
49		486
50		725
51		519
52		725
53		725
54		646
55		725

2. ACCESO PREFERENTE						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	TIPO DE ACCESO
1	[redacted]					PUEBLO
2						PUEBLO
3						PUEBLO
4						PUEBLO
5						PUEBLO
6						PUEBLO
7						PUEBLO
8						PUEBLO
9						PUEBLO
10						PUEBLO
11						PUEBLO
12						PUEBLO
13						DISCAPACIDAD

9) DICE:

ARTÍCULO OCTAVO.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Acta Comisión Beca Indígena de fecha 31-05-2021.
- Anexo N° 1: "Individualización de estudiantes postulantes a quienes se asigna la Beca Indígena para el año 2021."
- Anexo N° 2: "Individualización de estudiantes postulantes respecto de los cuales se rechaza postulación a la Beca Indígena para el año 2021."
- Anexo N° 3: "Individualización de estudiantes a quienes se renueva la Beca Indígena para el año 2021."
- Anexo Nº 4: "Individualización de estudiantes respecto de los cuales se rechaza solicitud de renovación de la Beca Indígena para el año 2021."
- Anexo N° 5: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción: "Revisión por nota", y mantiene Beca Indígena para el año 2021."
- Anexo N° 6: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción "Suspensión" para el año 2021."
- Anexo N° 7: "Individualización de estudiantes respecto de los cuales se rechaza solicitud de estado de excepción para el año 2021."

DEBE DECIR:

ANEXO N° 8: Individualización de estudiantes respecto de los cuales se suprime la Beca Indígena para el año 2021.

N°	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	MOTIVO SUPRESIÓN
1	[redacted]					BECADA MAGALLANES BECA
2						BECADA MAGALLANES BECA
3						BECADA MAGALLANES BECA
4						BECADA MAGALLANES BECA
5						BECADA MAGALLANES BECA
6						BECADA MAGALLANES BECA
7						BECADA MAGALLANES BECA

REEMPLACESE por una nueva resolución número 122 de fecha 06.07 2021 sancionando lo mencionado.

ARTÍCULO SEGUNDO: DÉJESE establecido que este acto administrativo formará parte integrante del acto administrativo que modifica para todos los efectos legales.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la ley Nº 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo dispuesto en el artículo 51 de su Reglamento.

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS Director Regional

PAULA VIDAL MUÑOZ
DIRECTORA REGIONAL MAGALLANES Y DE LA ANTARTICA CHILENA
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

PVM/DOC/PAB/pab
Distribución:
- Departamento de Becas Dirección Nacional.
- Unidad de Becas Dirección Regional.
- Oficina de Partes.

JUR N° 6361-2020/mav

DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO
Fecha: 06-07-2021